



### C I R C U L A R CSJHUC19-103

Fecha: 12 de septiembre de 2019

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES; PROMISCUOS MUNICIPALES; PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia – Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Circular CSJBOYC19-104	22/08/2019	09/09/2019	Yesid Molano Castañeda	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey, Casanare.	1
Circular CSJBOYC19-104	22/08/2019	09/09/2019	Amelio Arenas Mendoza	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey, Casanare.	1
Oficio No. 2680	06/09/2019	09/09/2019	Luis Alirio Monroy Callejas	Juzgado 002 Civil del Circuito de Neiva, Huila.	1
Oficio No. S/N	02/09/2019	10/09/2019	Daniel Eduardo Gutiérrez Céspedes	Daniel Eduardo Gutiérrez Céspedes, Promotor.	2
Oficio No. 2943/19	20/08/2019	10/09/2019	Keicy Emmanuel Miranda Grau	Juzgado 022 Civil Municipal de Bogotá D.C.	1
Oficio No. 013-2019	10/06/2019	10/10/2019	Cooperativa para el Desarrollo de Las Comunidades – Coodecom.	Narváez y Díaz Consultores S.A.S., Liquidador.	19

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,



**JORGE DUSSÁN HITSCHERICH**

Presidente  
JDH/DADP.